

Resolución Nro. 147-21

Mgs. José Andrés López Jaramillo
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA
MINISTERIO DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”*.
- Que,** el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que dentro de las atribuciones de los Ministros de Estado se encuentra la siguiente: *“(…) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera”*.
- Que,** conforme lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador la administración pública y sus servidores deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”*.
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“(…) ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (…)”*.
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realizan las entidades del sector público.
- Que,** el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al referirse a la delegación señala: *“Art. 6.- Definiciones. - (...) 9a. Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

Resolución Nro. 147-21

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante,

Resolución Nro. 147-21

previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”.

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”.

Que, el 18 de noviembre de 2019 se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina, el Contrato de Préstamo Nro. CFA010989 cuyo objeto conforme la cláusula 2 es: *“(…) CAF otorga al Prestatario y el Prestatario acepta para sí, a título de préstamo a interés, el monto indicado en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada “Monto del Préstamo” para destinarlo únicamente a financiar el Programa.”*, con un plazo de hasta quince (15) años con un período de gracia de hasta sesenta y seis (66) meses, contados ambos a partir de la fecha de entrada en vigencia.

Que, el numeral 30.5 de la cláusula 30 Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo Nro. CFA010989 señala: *“(…) el Prestatario directamente o por conducto del Organismo Ejecutor deberá cumplir en todo momento con lo establecido en los “Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público” de CAF, que se encuentren vigentes a la Fecha de Entrada en Vigencia.”*

Que, el numeral 1.1 del Anexo Técnico del Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, establece como objeto del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador lo siguiente: *“(…) apoyar al Gobierno del Ecuador en la ejecución de la Agenda Urbana y la Política de Hábitat, promoviendo la eficiencia y*

Resolución Nro. 147-21

la efectividad de las políticas nacionales, mediante la implementación de dos instrumentos: i) Un Sistema Nacional de Catastros (“SNC”), georreferenciado, actualizado e integrado, cuyo propósito es fortalecer la gestión, la planificación y capacidad financiera de los municipios; y (ii) la estructuración e implementación de un instrumento de titularización de cartera hipotecaria para el abarcamiento de tasas de interés, que estimule la oferta y facilite el acceso a financiamiento para vivienda de interés público y social a familias de bajos recursos”.

- Que,** el 25 de noviembre de 2019 el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Ministerio de Economía y Finanzas suscribieron el Convenio Subsidiario cuyo objeto es: *“El “ESTADO” (...) transfiere al “EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 18 de noviembre de 2019 (...) por un monto de hasta USD 203.000.000,00 (...), provenientes del préstamo que otorga la CAF, para la ejecución de las actividades de los proyectos “Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georeferenciado” y “Proyecto de Vivienda Casa para Todos”, en el marco del “Programa de apoyo a la agenda urbana y a la política de hábitat del Ecuador”, que corresponderá ejecutar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (...)”, el plazo regirá a partir de la fecha de suscripción hasta la cancelación total del préstamo por parte del prestatario al prestamista.*
- Que,** el 27 de noviembre de 2019 la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina suscribieron la Modificación Parcial al Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, mediante el cual acordaron modificar la cláusula 8 de las Condiciones Particulares del Contrato titulada *“Condiciones Especiales”.*
- Que,** el numeral 8.12 de la cláusula 8 *“Condiciones Especiales”*, que consta en la cláusula primera de la Modificación Parcial al Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, señala *“Para los componentes que involucren la contratación de consultorías cuyo monto sea mayor o igual a setecientos cincuenta mil Dólares (USD 750.000,00) o la contratación de bienes y servicios por montos iguales o superiores a un millón quinientos mil Dólares (USD 1.500.000,00) deberán cumplir con lo establecido en las Políticas de Gestión vigente de CAF. Para la contratación de consultorías cuyo monto sea menor a setecientos cincuenta mil Dólares (USD 750.000,00) o la contratación de bienes y servicios por montos inferiores a un millón quinientos mil Dólares (1.500.000,00) se deberán aplicar procedimientos previamente autorizados por CAF. Estos procedimientos serán definidos en el MOP.”*
- Que,** el Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda a la fecha, mediante oficio Nro. MIDUVI-VCM-2020-0043-O de 15 de abril de 2020 solicitó al economista Juan Eduardo Hidalgo, subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, lo siguiente: *“(...) que la gestión integral de la Unidad Coordinadora requerida, se encuentra considerada en el presupuesto del Contrato de Préstamo CAF 010989 (...) y con la justificación contenida en el informe suscrito por*

Resolución Nro. 147-21

las áreas técnicas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en calidad de prestatario; agradeceré a usted se sirva acoger la recomendación contemplada en dicho documento (...)”.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-0465-O de 08 de mayo de 2020 puso en conocimiento del Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, la no objeción para las contrataciones solicitadas a excepción del especialista de Comunicación; siempre y cuando, se ajusten a las escalas salariales establecidas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 023-20 de 09 de junio de 2020 el señor Guido Macchiavello Almeida Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda a la fecha, señaló en su artículo 1 lo siguiente: *“Créase la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, en adelante UCP, entidad encargada exclusivamente de la administración, operación y supervisión de la ejecución del Contrato de Préstamo No. CFA010989; y, de las disposiciones previstas en sus respectivos documentos habilitantes, así como el Manual Operativo del Programa elaborado para el efecto; la misma que estará bajo la coordinación y rectoría del Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. Además, estará bajo la supervisión continua de la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros en lo concerniente a la ejecución del Componente 1 del Programa: “Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado de Hábitat y Vivienda”; así como, por la Gerencia del Proyecto Emblemático de Vivienda Casa para Todos en lo concerniente a la ejecución del Componente 2 del Programa: “Instrumentos de titularización de cartera hipotecaria”.*

Que, el objetivo del Manual Operativo del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y de la Política de Hábitat del Ecuador conforme lo señalado en el numeral 1 es: *“(…) una herramienta complementaria al contrato de crédito que define el marco conceptual y operativo del Programa. Dentro del MOP se establecen los lineamientos, procedimientos y los modelos documentarios que regirán su implementación, monitoreo, supervisión y sostenibilidad. Su propósito es establecer los términos, condiciones, procedimientos, normas, mecanismos y niveles de corresponsabilidad que regirán la ejecución del Programa y que permitirán dar cumplimiento al Contrato de préstamo con CAF. (...)*”.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 029-20 de 21 de julio de 2020, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda a la fecha, expidió la delegación y asignación de funciones a las y los servidores del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo que en el artículo 7 señala:

“Artículo 7.- Delegar al Coordinador General de Planificación y Gestión, las siguientes atribuciones:

Resolución Nro. 147-21

1.- Suscribir, autorizar y gestionar las reformas que correspondan al Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en la normativa legal aplicable para el efecto”.

Que, la Subsecretaría de Planificación Nacional de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador mediante oficio Nro. STPE-SPN-2020-0639-OF de 14 de agosto de 2020 informó al Ministro de Economía y Finanzas lo siguiente: “(...) conforme los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas, **no encuentra objeción a que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme a la ley.(...)”**

Que, mediante Resolución Nro. 006-21 de 15 de enero de 2021 el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, resolvió:

“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la contratación de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios incluidos los de consultoría, para el período fiscal 2021, conforme al anexo que forma parte de la Resolución como documento habilitante”

Que, el Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante oficio Nro. MIDUVI-VCM-2021-0047-O de 25 de junio de 2021 remitió a la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas:

“(...) para análisis y pronunciamiento, el Informe Técnico No. SUGSC-DC-2021-AV-07 de 24 de junio de 2021 remitido por la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, y cuyo objetivo es que se contemple un ajuste en la escala salarial para el Coordinador de Catastros acorde a las siguientes tablas:

Tabla 1: Honorario Actual

ESCALA SALARIAL UCP ACTUAL PARA EL COORDINADOR DE CATASTROS										
Cargo	RMU	RMU	RMU	D.	D.	Vacaciones	F.	Aporte	SUMAN	Honorario
		Mensual	Anual	Tercero	Cuarto		Reserva	Patronal (9.15%)		Mensual
COORDINADOR DE CATASTROS	SP7	\$1676,00	\$20.112,00	\$1676,00	\$400,00	\$1676,00	\$0,00	\$1.840,25	\$25.704,25	\$2.142,02

Tabla 2: Honorario Sugerido

ESCALA SALARIAL UCP ACTUAL PARA EL COORDINADOR DE CATASTROS										
Cargo	RMU	RMU	RMU	D.	D.	Vacaciones	F.	Aporte	SUMAN	Honorario
		Mensual	Anual	Tercero	Cuarto		Reserva	Patronal (9.15%)		Mensual
COORDINADOR DE CATASTROS	SP9	\$2.034,00	\$24.408,00	\$2.034,00	\$400,00	\$2.034,00	\$0,00	\$2.233,33	\$31.109,33	\$2.592,44

Resolución Nro. 147-21

Las funciones del Coordinador de Catastros como agregador de valor para la Unidad, son múltiples y contempla un grado de responsabilidad mayor en relación a las demás consultorías a contratar.

(...)Por lo que antecede y con la justificación contenida en el informe suscrito por las áreas técnicas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en calidad de prestatario; apreciaré de usted se sirva acoger la recomendación contemplada en dicho documento en el cual: Se recomienda la aprobación del ajuste de los honorarios mensuales para la contratación del Coordinador de Catastros de la UCP, ya que se encuentran justificada la necesidad de este ajuste, considerando además que existe el financiamiento dentro de la Certificación Presupuestaria Plurianual emitida mediante Oficio Nro. STPE-SPN-2020-0639-OF de 14 de agosto de 2020.”

Que, la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio Nro. MEF-SFP-2021-0888-O de 16 de julio de 2021 comunicó al Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda que:

“(...) luego del análisis respectivo, esta Subsecretaría emite la no objeción a la contratación considerando que la propuesta se encuentra dentro del rango de honorarios que fuera establecido en su oportunidad a través de la directriz emitida en oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020.”

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante **“INFORME JUSTIFICATIVO (REFORMA PAP, ACTUALIZACIÓN PAP, CAMBIO DE ORGANISMO Y CORRELATIVO, DEVOLUCIÓN)”**, de 28 de julio de 2021 elaborado por el arquitecto Jorge Andrés Vásquez Bastidas servidor público 5 de la Dirección de Catastros, revisado por la arquitecta Viviana Stefanía Cárdenas Loor Directora de Catastros y aprobado por la ingeniera Paola Karina Valenzuela Cárdenas en calidad de Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente, se concluyó y recomendó lo siguiente:

“(...) 4. Conclusiones:

La Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros ha realizado las gestiones pertinentes para la ejecución del Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, en lo que respecta al componente 1: “Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado”, efectuando los requerimientos y justificativos ante el MEF, para el ajuste salarial del Coordinador de Catastros, considerando además que existe el financiamiento dentro de la Certificación Presupuestaria Plurianual emitida mediante Oficio Nro. STPE-SPN-2020-0639-OF de 14 de agosto de 2020.

Se solicita realizar la Actualización a la Programación Anual Presupuestaria PAP 2021 del proyecto de inversión denominado “Implementación del Sistema Nacional de

Resolución Nro. 147-21

Catastro Integrado y Georreferenciado”, en relación al ajuste de la escala salarial del Coordinador de Catastros, a fin de realizar la contratación del equipo especializado de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP).

5. Recomendación:

Se recomienda tomar en cuenta las sugerencias de la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros de realizar la actualización a la PAP 2021 del proyecto de inversión denominado “Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado”.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0619-M de 28 de julio de 2021 solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente:

“(…) se actualice la Programación Anual de Planificación – PAP 2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a la matriz adjunta, y se extienda una certificación de las siguientes actividades:

1. Consultoría especializada para un Coordinador de Catastros para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.

2. Consultoría especializada para un Especialista en Monitoreo y Seguimiento para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.

3. Consultoría especializada para un Especialista TIC-1 para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.

4. Consultoría especializada para un Especialista TIC-2 para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.”

Que, la Dirección de Planificación e Inversión mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2021-0463-M de 29 de julio de 2021 comunicó a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que:

“(…) Una vez revisado el requerimiento, me permito mencionar que la matriz pap cuenta con observaciones que se requiere sean solventadas previo a un pronunciamiento de la Dirección de Planificación e Inversión.”

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro.

Resolución Nro. 147-21

MIDUVI-SUGSC-2021-0636-M de 30 de julio de 2021 remitió a la Dirección de Planificación e Inversión, lo siguiente:

“(...) la matriz PAP 2021 con las observaciones solventadas y solicita de la manera más comedida se actualice la Programación Anual de Planificación (PAP), correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y se extienda una certificación de las siguientes actividades:

- 1. Consultoría especializada para un Coordinador de Catastros para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*
- 2. Consultoría especializada para un Especialista en Monitoreo y Seguimiento para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*
- 3. Consultoría especializada para un Especialista TIC-1 para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*
- 4. Consultoría especializada para un Especialista TIC-2 para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.”*

Que, la Dirección de Planificación e Inversión mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2021-0466-M de 30 de julio de 2021, comunicó a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que:

“(...) una vez analizado dicho requerimiento, se CERTIFICA que las siguientes actividades constan en la Programación Anual de Planificación – PAP 2021 de Gasto de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

COD. ITEM	NOMBRE DEL ITEM	NUEVO / ARRASTRE	ACTIVIDAD/OBJETO DE CONTRATO/DETALLE DE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS	TOTAL CODIFICADO
730601	Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada	NUEVO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTRO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	10,369.76
730601	Consultoría -Asesoría e	NUEVO	IVA - CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN	1,244.37

Resolución Nro. 147-21

	<i>Investigación Especializada</i>		<i>COORDINADOR DE CATASTRO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR</i>	
730601	<i>Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada</i>	<i>NUEVO</i>	<i>CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR</i>	8,568.08
730601	<i>Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada</i>	<i>NUEVO</i>	<i>IVA - CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR</i>	1,028.17
730601	<i>Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada</i>	<i>NUEVO</i>	<i>CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR</i>	8,568.08
730601	<i>Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada</i>	<i>NUEVO</i>	<i>IVA - CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR</i>	1,028.17
730601	<i>Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada</i>	<i>NUEVO</i>	<i>CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL</i>	8,568.08

Resolución Nro. 147-21

			PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	
730601	Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada	NUEVO	IVA - CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	1,028.17
TOTAL				40,402.88

Adicionalmente, se deja constancia que la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastro, es responsable de que la información proporcionada a la Dirección de Planificación e Inversión, para la emisión del presente pronunciamiento sea veraz, completa y actualizada. (...).

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0643-M de 02 de agosto de 2021 solicitó al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda lo siguiente:

"(...) 1. Se autorice la certificación presupuestaria plurianual del Proyecto de Inversión denominado "Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado", por un valor de \$161.611,52 para 4 consultorías acorde a la siguiente tabla:

TABLA N° 2 (4 CONSULTORIAS) SEGUNDO PROCESO

CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUPO DE GASTO	2021	2022	TOTAL
CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTRO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANAY A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$10.369,76	\$31.109,28	\$41.479,04
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.244,37		\$1.244,37
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.733,11	\$3.733,11

Resolución Nro. 147-21

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANAY A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$8.568,08	\$25.704,24	\$34.272,32
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.028,17		\$1.028,17
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.084,51	\$3.084,51
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANAY A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$8.568,08	\$25.704,24	\$34.272,32
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.028,17		\$1.028,17
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.084,51	\$3.084,51
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANAY A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$8.568,08	\$25.704,24	\$34.272,32
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.028,17		\$1.028,17
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.084,51	\$3.084,51
TOTAL 4 CONSULTORIAS	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANAY A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$36.074,00	\$108.222,00	\$144.296,00
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$4.328,88		\$4.328,88

Resolución Nro. 147-21

	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$12.986,64	\$12.986,64
		TOTAL			\$40.402,88	\$121.208,64

Estas acciones nos permitirán llevar a cabo lo determinado en los procesos de contratación, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Manual Operativo del Programa (MOP)."

- Que,** el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0370-M de 04 de agosto de 2021 informó a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros y a la Coordinación General Administrativa Financiera la aprobación a la solicitud de certificación presupuestaria plurianual para la contratación de 4 consultorías para la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador.
- Que,** la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0596-M de 23 de julio de 2021 remitió al Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda los informes de necesidad, términos de referencia, convocatoria pública y sus respectivos formatos de anexos, a fin de contar con la validación y proceder con el inicio de la convocatoria pública y el proceso de preselección mediante contratación directa de los profesionales que formarán parte del segundo grupo de la Unidad Coordinadora UCP.
- Que,** el Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0596-M de 23 de julio de 2021 puso en conocimiento de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros "(...) *continuar con las acciones correspondientes en este proceso de preselección y posterior contratación; para lo cual se deberá instruir que en su momento se cuente con la respectiva certificación presupuestaria y se cumpla con los parámetros establecidos en el Contrato de Préstamo y en la Ley Orgánica de Contratación Pública.*"
- Que,** la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante **"INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTROS, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR"**, de 23 de julio de 2021 elaborado por la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros y revisado y aprobado por la arquitecta Viviana Stefanía Cárdenas Loor Directora de Catastros conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente, concluyeron y

Resolución Nro. 147-21

recomendaron lo siguiente:

“(…) 9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Con los antecedentes expuestos y amparados en la normativa legal vigente, es necesario e imprescindible que esta Cartera de Estado gestione la contratación del consultor individual, para la “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTROS, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”, puesto que, permitirá operar, ejecutar y supervisar el “Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador”; además apoyará en la gestión de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador específicamente de su Componente 1: Sistema Nacional de Catastro (SNC), georreferenciado, actualizado e integrado; y de su Componente 2: Instrumento de Titularización de Cartera Hipotecaria y cumplirá a cabalidad con el alcance y los productos previstos en el marco del presente instrumento dentro de la ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana; y, a la Política del Hábitat del Ecuador.

En este contexto, la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros, ha considerado criterios de selección de postulantes a base de las necesidades del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Contrato de Préstamo y de su modificatoria, de los requerimientos del MOP, de los convenios suscritos en el marco del Programa y de la normativa vigente.

Por lo tanto, por medio del presente informe de necesidad, se recomienda autorizar a esta Subsecretaría y a la Dirección de Catastros, continuar con las acciones correspondientes en este proceso de preselección y posterior contratación.”

Que, la Dirección de Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-DC-2021-0137-M de 29 de julio de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera se emita la Certificación de Catálogo Electrónico para efectuar la contratación de la siguiente actividad: “(…) Consultoría especializada para un Coordinador de Catastros.”

Que, la Coordinación General Administrativa Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2021-0929-M de 01 de agosto de 2021 remitió a la Dirección de Catastros, la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. MIDUVI-CATE-DA-UICP-042-2021 de 29 de julio de 2021 mediante la cual se dejó constancia que la “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTROS, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR” NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP.

Resolución Nro. 147-21

Que, el 05 de agosto de 2021 la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros elaboró el borrador de los términos de referencia cuyo objeto de contratación es la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTROS, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”.**

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0655-M de 05 de agosto de 2021 solicitó al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización de la certificación de los Avales para las siguientes actividades:

“(…) 1. Consultoría especializada para un Coordinador de Catastros para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, acorde a la siguiente tabla:

TABLA N° 1 COORDINADOR DE CATASTRO						
CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUPO DE GASTO	2021	2022	TOTAL
CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTRO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$10.369,76	\$31.109,28	\$41.479,04
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.244,37		\$1.244,37
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.733,11	\$3.733,11
		TOTAL		\$13.635,13	\$36.864,39	\$46.456,52

Lo que nos permitirá llevar a cabo lo determinado en los procesos de contratación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Manual Operativo del Programa (MOP).”

Que, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0388-M de 10 de agosto de 2021 indicó a la Subsecretaría de Uso,

Resolución Nro. 147-21

Gestión de Suelo y Catastros que: “i) se **AUTORIZA** la solicitud de Aval; y, ii) se dispone se coordine con la Dirección Financiera MIDUVI a fin que realice las acciones pertinentes para la emisión de aval en el sistema e-SIGEF y de ser necesario se gestione su aprobación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

ítem de Gasto	Descripción de la Contratación	Año	Año	Monto Total
		2021	2022	
730601	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTROS, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR.	11.614,13	34.842,39	46.456,52
TOTAL:		11.614,13	34.842,39	46.456,52

(....)”.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0674-M de 10 de agosto de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera, la emisión de la certificación presupuestaria plurianual para la siguiente actividad:

“1. *Consultoría especializada para un Coordinador de Catastros, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, acorde a la siguiente tabla:*

TABLA N° 1 COORDINADOR DE CATASTROS

CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUPO DE GASTO	2021	2022	TOTAL
CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTROS, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$10.369,76	\$31.109,28	\$41.479,04
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.244,37		\$1.244,37
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.733,11	\$3.733,11

Resolución Nro. 147-21

		TOTAL	\$11.614,13	\$34.842,39	\$46.456,52
--	--	-------	-------------	-------------	-------------

(...)"

Que, la Dirección Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2021-0792-M de 11 de agosto de 2021 puso en conocimiento de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que:

*“La Dirección Financiera de acuerdo a la documentación digital de respaldo presentada, la respectiva autorización de Aval por parte del señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda en Memorando Nro.MIDUVI-MIDUVI-2021-0388-M de 10 de Agosto de 2021, la correspondiente certificación de actividad PAP emitida mediante Memorando Nro.MIDUVI-DPI-2021-0463-M de 29 de julio de 2021, en cumpliendo lo establecido en el marco legal vigente, así como una vez Aprobado el Aval Presupuestario **No.51** por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) con fecha 11 de agosto de 2021, **CERTIFICA** que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - Planta Central para el **ejercicio fiscal 2021**, a la presente fecha existe la disponibilidad presupuestaria por **USD.10,369.76** (diez mil trescientos sesenta y nueve con 76/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Esigef Nro.247** por el contrato de consultoría; asignación que servirá para continuar con el pedido indicado en el requerimiento.*

*Además, se procedió a registrar y aprobar en el sistema e-SIGEF la actualización de las certificaciones presupuestarias plurianuales para el **ejercicio fiscal 2022** por el total de **USD.31,109.28** (treinta y un mil ciento nueve con 28/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Presupuestaria Plurianual Nro.187** por el contrato de consultoría, aprobados el 11 de agosto de 2021.*

Para la asignación correspondiente al 12% del IVA, se considera el Acuerdo Ministerial Nro.0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en vigencia a partir del 01 de agosto de 2021, concerniente que para los nuevos procesos de contratación a partir del 01 de agosto de 2021 se deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA.”

Que, el 11 de agosto de 2021 la Dirección de Catastros revisó y aprobó los términos de referencia cuyo objeto de contratación es la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTROS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, elaborado por la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros

Resolución Nro. 147-21

conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante **“INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, de 23 de julio de 2021 elaborado por la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros y revisado y aprobado por la ingeniera Paola Karina Valenzuela Cárdenas Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente, concluyeron y recomendaron lo siguiente:

“(…) 9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Con los antecedentes expuestos y amparados en la normativa legal vigente, es necesario e imprescindible que esta Cartera de Estado gestione la contratación del consultor individual, para la “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”, puesto que, permitirá operar, ejecutar y supervisar el “Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador”; además apoyará en la gestión de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador específicamente de su Componente 1: Sistema Nacional de Catastro (SNC), georreferenciado, actualizado e integrado; y de su Componente 2: Instrumento de Titularización de Cartera Hipotecaria y cumplirá a cabalidad con el alcance y los productos previstos en el marco del presente instrumento dentro de la ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana; y, a la Política del Hábitat del Ecuador.

En este contexto, la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros, ha considerado criterios de selección de postulantes a base de las necesidades del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Contrato de Préstamo y de su modificatoria, de los requerimientos del MOP, de los convenios suscritos en el marco del Programa y de la normativa vigente.

Por lo tanto, por medio del presente informe de necesidad, se recomienda autorizar a esta Subsecretaría y a la Dirección de Catastros, continuar con las acciones correspondientes en este proceso de preselección y posterior contratación.”

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0630-M de 29 de julio de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera se emita la Certificación de Catálogo Electrónico para efectuar la contratación de la siguiente actividad: **“(…) Consultoría especializada**

Resolución Nro. 147-21

para un Especialista en Monitoreo y Seguimiento.”

- Que,** la Coordinación General Administrativa Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2021-0930-M de 02 de agosto de 2021 remitió a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. MIDUVI-CATE-DA-UICP-043-2021 de 29 de julio de 2021 mediante la cual se dejó constancia que la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DEL ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP.
- Que,** el 05 de agosto de 2021 la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros elaboró el borrador de los términos de referencia cuyo objeto de contratación es la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**.
- Que,** la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0656-M de 05 de agosto de 2021 solicitó al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización de la certificación de los Avales para las siguientes actividades:

“(…) 1. Consultoría especializada para un especialista en Monitoreo y Seguimiento para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, acorde a la siguiente tabla:

TABLA N° 1 MONITOREO Y SEGUIMIENTO						
CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUPO DE GASTO	2021	2022	TOTAL
CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$8.568,08	\$25.704,24	\$34.272,32
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.028,17		\$1.028,17

Resolución Nro. 147-21

HÁBITAT DEL ECUADOR	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.084,51	\$3.084,51
		TOTAL		\$11.617,25	\$30.810,75	\$38.385,00

Lo que nos permitirá llevar a cabo lo determinado en los procesos de contratación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Manual Operativo del Programa (MOP)."

Que, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0385-M de 06 de agosto de 2021 indicó a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que: "i) se **AUTORIZA** la solicitud de Aval; y, ii) se dispone se coordine con la Dirección Financiera MIDUVI a fin que realice las acciones pertinentes para la emisión de aval en el sistema e-SIGEF y de ser necesario se gestione su aprobación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

ítem de Gasto	Descripción de la Contratación	Año 2021	Año 2022	Monto Total
730601	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR.	9.596,25	28.788,75	38.385,00
TOTAL:		9.596,25	28.788,75	38.385,00

(....)".

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0670-M de 10 de agosto de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera, la emisión del aval en el sistema e-SIGEF y certificación presupuestaria plurianual para la siguiente actividad:

"1. Consultoría especializada para un Especialista en Monitoreo y Seguimiento para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, acorde a la siguiente tabla:

CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUPO DE GASTO	2021	2022	TOTAL

Resolución Nro. 147-21

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	73	\$8.568,08	\$25.704,24	\$34.272,32
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.028,17		\$1.028,17
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.084,51	\$3.084,51
		TOTAL		\$9.596,25	\$28.788,75	\$38.385,00

(....)”.

Que, la Dirección Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2021-0796-M de 11 de agosto de 2021 puso en conocimiento de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que:

“La Dirección Financiera de acuerdo a la documentación digital de respaldo presentada, la respectiva autorización de Aval por parte del señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda en Memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0385-M de 06 de agosto de 2021, la correspondiente certificación de actividad PAP emitida mediante Memorando Nro. MIDUVI-DPI-2021-0463-M de 29 de julio de 2021, en cumpliendo lo establecido en el marco legal vigente, así como una vez Aprobado el Aval Presupuestario **No.48** por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) con fecha 11 de agosto de 2021, **CERTIFICA** que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda -Planta Central para el **ejercicio fiscal 2021**, a la presente fecha existe la disponibilidad presupuestaria por **USD.8,568.08** (ocho mil quinientos sesenta y ocho con 08/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Esigef Nro.244** por USD.8,568.08 por el contrato de consultoría; asignación que servirá para continuar con el pedido indicado en el requerimiento.

Además, se procedió a registrar y aprobar en el sistema e-SIGEF la actualización de las certificaciones presupuestarias plurianuales para el **ejercicio fiscal 2022** por el total de **USD.25,704.24** (veinte y cinco mil setecientos cuatro con 24/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Presupuestaria Plurianual Nro.184** por el contrato de consultoría, aprobados el 10 de Agosto de 2021.

Resolución Nro. 147-21

Para la asignación correspondiente al 12% del IVA, se considera el Acuerdo Ministerial Nro.0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en vigencia a partir del 01 de agosto de 2021, concerniente que para los nuevos procesos de contratación a partir del 01 de agosto de 2021 se deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA.”

Que, el 11 de agosto de 2021 la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelos y Catastros revisó y aprobó los términos de referencia cuyo objeto de contratación es la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, elaborado por la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante **“INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, de 23 de julio de 2021 elaborado por la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros y revisado y aprobado por la ingeniera Paola Karina Valenzuela Cárdenas Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastro conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente, concluyeron lo siguiente:

“(…) 9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Con los antecedentes expuestos y amparados en la normativa legal vigente, es necesario e imprescindible que esta Cartera de Estado gestione la contratación del consultor individual, para la “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”, puesto que, permitirá operar, ejecutar y supervisar el “Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador”; además apoyará en la gestión de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador específicamente de su Componente 1: Sistema Nacional de Catastro (SNC), georreferenciado, actualizado e integrado; y de su Componente 2: Instrumento de Titularización de Cartera Hipotecaria y cumplirá a cabalidad con el alcance y los productos previstos en el marco del presente instrumento dentro de la ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana; y, a la Política del Hábitat del Ecuador.

Resolución Nro. 147-21

En este contexto, la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros, ha considerado criterios de selección de postulantes a base de las necesidades del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Contrato de Préstamo y de su modificatoria, de los requerimientos del MOP, de los convenios suscritos en el marco del Programa y de la normativa vigente.

Por lo tanto, por medio del presente informe de necesidad, se recomienda autorizar a esta Subsecretaría y a la Dirección de Catastros, continuar con las acciones correspondientes en este proceso de preselección y posterior contratación.”

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0632-M de 29 de julio de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera se emita la Certificación de Catálogo Electrónico para efectuar la contratación de la siguiente actividad: “(...) *Consultoría Especializada para un Especialista TIC-1.*”

Que, la Coordinación General Administrativa Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2021-0931-M de 02 de agosto de 2021 remitió a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. MIDUVI-CATE-DA-UICP-044-2021 de 30 de julio de 2021 mediante la cual se dejó constancia que la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP.

Que, el 05 de agosto de 2021 la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros elaboró el borrador de los términos de referencia cuyo objeto de contratación es la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0657-M de 05 de agosto de 2021 solicitó al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización de la certificación de los Avals para las siguientes actividades:

“(...)1. Consultoría especializada para un especialista TIC-1, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, acorde a la siguiente tabla:

TABLA N° 1 TIC-1

Resolución Nro. 147-21

CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUPO DE GASTO	2021	2022	TOTAL
CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$8.568,08	\$25.704,24	\$34.272,32
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.028,17		\$1.028,17
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.084,51	\$3.084,51
		TOTAL		\$11.617,25	\$30.810,75	\$38.385,00

Lo que nos permitirá llevar a cabo lo determinado en los procesos de contratación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Manual Operativo del Programa (MOP)."

Que, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0387-M de 10 de agosto de 2021 indicó a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que: "i) se **AUTORIZA** la solicitud de Aval; y, ii) se dispone se coordine con la Dirección Financiera MIDUVI a fin que realice las acciones pertinentes para la emisión de aval en el sistema e-SIGEF y de ser necesario se gestione su aprobación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem de Gasto	Descripción de la Contratación	Año 2021	Año 2022	Monto Total
730601	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	9.596,25	28.788,75	38.385,00

(....)"

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0673-M de 10 de agosto de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera, la emisión del aval en el sistema e-SIGEF y certificación presupuestaria plurianual para la siguiente actividad:

Resolución Nro. 147-21

“1. Consultoría especializada para un especialista TIC-1 para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, acorde a la siguiente tabla:

TABLA N° 1 TIC-1

CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUPO DE GASTO	2021	2022	TOTAL
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARALA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANAY A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$8.568,08	\$25.704,24	\$34.272,32
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.028,17		\$1.028,17
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.084,51	\$3.084,51
		TOTAL		\$9.596,25	\$28.788,75	\$38.385,00

(....)”.

Que, la Dirección Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2021-0794-M de 11 de agosto de 2021 puso en conocimiento de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que:

“La Dirección Financiera de acuerdo a la documentación digital de respaldo presentada, la respectiva autorización de Aval por parte del señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda en Memorando Nro.MIDUVI-MIDUVI-2021-0387-M de 10 de Agosto de 2021, la correspondiente certificación de actividad PAP emitida mediante Memorando Nro.MIDUVI-DPI-2021-0463-M de 29 de julio de 2021, en cumpliendo lo establecido en el marco legal vigente, así como una vez Aprobado el Aval Presupuestario **No.50** por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) con fecha 11 de agosto de 2021, **CERTIFICA** que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - Planta Central para el **ejercicio fiscal 2021**, a la presente fecha existe la disponibilidad presupuestaria por **USD.8,568.08** (ocho mil quinientos sesenta y ocho con 08/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Esigef Nro.246** por USD.8,568.08 por el contrato de consultoría; asignación que servirá para continuar con el pedido indicado en el requerimiento.

Resolución Nro. 147-21

Además, se procedió a registrar y aprobar en el sistema e-SIGEF la actualización de las certificaciones presupuestarias plurianuales para el ejercicio fiscal 2022 por el total de **USD.25,704.24** (veinte y cinco mil setecientos cuatro con 24/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Presupuestaria Plurianual Nro.186** por el contrato de consultoría, aprobados el 11 de agosto de 2021.

Para la asignación correspondiente al 12% del IVA, se considera el Acuerdo Ministerial Nro.0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en vigencia a partir del 01 de agosto de 2021, concerniente que para los nuevos procesos de contratación a partir del 01 de agosto de 2021 se deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA.”

Que, el 11 de agosto de 2021 la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelos y Catastros revisó y aprobó los términos de referencia cuyo objeto de contratación es la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, elaborado por la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante **“INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, de 23 de julio de 2021 elaborado por la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros y revisado y aprobado por la ingeniera Paola Karina Valenzuela Cárdenas Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastro conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente, concluyeron lo siguiente:

“(…) 9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Con los antecedentes expuestos y amparados en la normativa legal vigente, es necesario e imprescindible que esta Cartera de Estado gestione la contratación del consultor individual, para la “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”, puesto que, permitirá operar, ejecutar y supervisar el “Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador”; además apoyará en la gestión de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda

Resolución Nro. 147-21

Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador específicamente de su Componente 1: Sistema Nacional de Catastro (SNC), georreferenciado, actualizado e integrado; y de su Componente 2: Instrumento de Titularización de Cartera Hipotecaria y cumplirá a cabalidad con el alcance y los productos previstos en el marco del presente instrumento dentro de la ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana; y, a la Política del Hábitat del Ecuador.

En este contexto, la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros, ha considerado criterios de selección de postulantes a base de las necesidades del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Contrato de Préstamo y de su modificatoria, de los requerimientos del MOP, de los convenios suscritos en el marco del Programa y de la normativa vigente.

Por lo tanto, por medio del presente informe de necesidad, se recomienda autorizar a esta Subsecretaría y a la Dirección de Catastros, continuar con las acciones correspondientes en este proceso de preselección y posterior contratación.”

- Que,** la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0631-M de 29 de julio de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera se emita la Certificación de Catálogo Electrónico para efectuar la contratación de la siguiente actividad: “(...) *Consultoría Especializada para un Especialista TIC-2*”
- Que,** la Coordinación General Administrativa Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2021-0932-M de 02 de agosto de 2021 remitió a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. MIDUVI-CATE-DA-UICP-045-2021 de 30 de julio de 2021 mediante la cual se dejó constancia que la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”** NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP.
- Que,** el 05 de agosto de 2021 la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros elaboró el borrador de los términos de referencia cuyo objeto de contratación es la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**.
- Que,** la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0658-M de 05 de agosto de 2021 solicitó al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización de la certificación de los Avales para las siguientes actividades:

Resolución Nro. 147-21

“(…)1. Consultoría especializada para un especialista TIC-2, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, acorde a la siguiente tabla:

TABLA N° 1 TIC-2						
CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUPO DE GASTO	2021	2022	TOTAL
“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$8.568,08	\$25.704,24	\$34.272,32
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.028,17		\$1.028,17
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.084,51	\$3.084,51
		TOTAL		\$11.617,25	\$30.810,75	\$38.385,00

Lo que nos permitirá llevar a cabo lo determinado en los procesos de contratación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Manual Operativo del Programa (MOP).”

Que, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0383-M de 06 de agosto de 2021 indicó a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que: “i) se **AUTORIZA** la solicitud de Aval; y, ii) se dispone se coordine con la Dirección Financiera MIDUVI a fin que realice las acciones pertinentes para la emisión de aval en el sistema e-SIGEF y de ser necesario se gestione su aprobación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

ítem de Gasto	Descripción de la Contratación	Año 2021	Año 2022	Monto Total
730601	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR.	9.596,25	28.788,75	38.385,00

Resolución Nro. 147-21

(....)”.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0671-M de 10 de agosto de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera, la emisión del aval en el sistema e-SIGEF y certificación presupuestaria plurianual para la siguiente actividad:

“1. Consultoría especializada para un especialista TIC-2 para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, acorde a la siguiente tabla:

TABLA N° 1 TIC-2						
CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUPO DE GASTO	2021	2022	TOTAL
CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR.	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANAY A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$8.568,08	\$25.704,24	\$34.272,32
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.028,17		\$1.028,17
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.084,51	\$3.084,51
		TOTAL		\$9.596,25	\$28.788,75	\$38.385,00

(....)”.

Que, la Dirección Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2021-0795-M de 11 de agosto de 2021 puso en conocimiento de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que:

“La Dirección Financiera de acuerdo a la documentación digital de respaldo presentada, la respectiva autorización de Aval por parte del señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda en Memorando Nro.MIDUVI-MIDUVI-2021-0383-M de 06 de agosto de 2021, la correspondiente certificación de actividad PAP emitida mediante Memorando Nro.MIDUVI-DPI-2021-0463-M de 29 de julio de 2021, en cumpliendo lo establecido en el marco legal vigente, así como una vez Aprobado el Aval Presupuestario No.49 por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) con fecha 11 de agosto de 2021, CERTIFICA que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - Planta

Resolución Nro. 147-21

Central para el ejercicio fiscal 2021, a la presente fecha existe la disponibilidad presupuestaria por **USD.8,568.08** (ocho mil quinientos sesenta y ocho con 08/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Esigef Nro.245** por USD.8,568.08 por el contrato de consultoría; asignación que servirá para continuar con el pedido indicado en el requerimiento.

Además, se procedió a registrar y aprobar en el sistema e-SIGEF la actualización de las certificaciones presupuestarias plurianuales para el ejercicio fiscal 2022 por el total de **USD.25,704.24** (veinte y cinco mil setecientos cuatro con 24/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Presupuestaria Plurianual Nro.185** por el contrato de consultoría, aprobados el 11 de agosto de 2021.

Para la asignación correspondiente al 12% del IVA, se considera el Acuerdo Ministerial Nro.0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en vigencia a partir del 01 de agosto de 2021, concerniente que para los nuevos procesos de contratación a partir del 01 de agosto de 2021 se deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA.”

Que, el 11 de agosto de 2021 la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelos y Catastros revisó y aprobó los términos de referencia cuyo objeto de contratación es la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, elaborado por la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0680-M de 11 de agosto de 2021 solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica lo siguiente:

“ (...) Cumpliendo las disposiciones contractuales que permitirán estructurar un equipo ejecutor que operará el Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, y de conformidad al Acuerdo Ministerial 023-20, se ha previsto la contratación de:

1. Consultoría especializada para un Coordinador de Catastros de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.
2. Consultoría especializada para un Especialista en Monitoreo y Seguimiento, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.

Resolución Nro. 147-21

3. *Consultoría especializada para un Especialista TIC-1, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*

4. *Consultoría especializada para un Especialista TIC-2, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*

En tal virtud, pongo a su consideración la matriz de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para su análisis, validación y certificación, con la finalidad de poder continuar con los procesos de contratación detallados anteriormente.”

Que, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2021-0366-M de 12 de agosto de 2021 solicitó a la Coordinación General Jurídica se sirva disponer a quien corresponda se emita la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) la misma que deberá contener: *“i) Aprobación de la reforma PAC para la inclusión de las siguientes contrataciones "CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTRO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”; “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”; “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC1 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”; “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC2 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”, de acuerdo a la matriz adjunta "Matriz Reforma PAC", ii) a la Coordinación General Administrativa Financiera (Administrador de Compras Públicas), realizar la reforma al PAC en el Sistema Oficial de Contratación Pública; y, iii) a la Coordinación General Administrativa Financiera, emitir la respectiva Certificación PAC a la unidad requirente.”*

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 029-20 de 21 de julio de 2020;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la inclusión de las contrataciones para la *"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTROS, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA*

Resolución Nro. 147-21

Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”; “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”; “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”; y, “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”, conforme el siguiente detalle:

CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación-Actividad PAP)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
835400110	CONSULTORIA	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTRO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	1	UNIDAD	41.479,04	41.479,04	NO NORMALIZADO	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
831110121	CONSULTORIA	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	1	UNIDAD	34.272,32	34.272,32	NO NORMALIZADO	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION

Resolución Nro. 147-21

831420 011	CONSULTORIA	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC1 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	1	UNIDAD	34.272,32	34.272,32	NO NORMALIZADO	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
831420 011	CONSULTORIA	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC2 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	1	UNIDAD	34.272,32	34.272,32	NO NORMALIZADO	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, a través del Administrador del Portal de Compras Públicas, realizar la reforma al PAC en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa, a través del Administrador del Portal de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, con la finalidad de ejecutar la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, remitir la respectiva Certificación PAC a la unidad requirente.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de agosto de 2021.

Mgs. José Andrés López Jaramillo
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA
MINISTERIO DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**